SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

MUNICIPIO DE TULUÁ

VALLE DEL CAUCA

Proyecto del pliego de condiciones del Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 270.20.3.098

OBJETO:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LAS JORNADAS DE CULTURA TRIBUTARIA DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA, FOMENTANDO EL PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

TULUÁ, MARZO 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCION 6
CAPITULO I 6
1. DISPOSICIONES GENERALES 6
1.1. DEFINICIONES 7
1.2. ESTUDIOS PREVIOS 8
1.3. OBJETO 8
1.4. CLASIFICACION UNSPSC 8
1.5. PARTICIPANTES 9
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. 9
1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 10
1.7. DISTRIBUCION DE RIESGOS 10
1.8. PRESUPUESTO OFICIAL 11
1.8.1. FORMA DE PAGO 12
1.9. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS 12
1.10. VIGENCIA 12
1.11. CRONOGRAMA 12
1. 12. MODIFICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES 13
1.13. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS 13
1.14. RETIRO DE PROPUESTAS 14
1.15. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 14
1.16. NUMERO MINIMO DE PROPONENTES 15
1.17. COSTOS DE LA PREPARACION, CONFORMACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA 15
1.18. AMPLIACION DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 16
1.19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 16
1.20.TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO 16
1.21. NATURALEZA DEL CONTRATO 16

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

1.22. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 16
1.23. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO 16
1.24. INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OFERENTE 17
1.25. ANEXOS 17
1.26. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA 17
1.27. DOMICILIO 17
1.28. ACTOS DE CORRUPCION 17
1.29. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" 18
1.30. COMPROMISOS ANTICORRUPCION 18
1.31. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE 18
1.32. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS 19
1.33. ACTA DE INICIO 19
1.34. PRÓRROGA 19
1.35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 20
1.36. GARANTIAS 20
1.37. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 21
1.38. ADJUDICACION 22
1.39. FIRMA DEL CONTRATO 22
1.40. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION 22
1.41. MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES 22
1.42. REGIMEN JURIDICO APLICABLE 23
CAPITULO II 23
2. DOCUMENTOS 23
2.1. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN 23
CAPITULO III 23
3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 23
3.1. INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES 23
3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACION 24
3.3. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 24

3.4. PERSONAS NATURALES 24
3.5. PERSONAS JURIDICAS 24
3.6.1 DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES 25
3.6.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTAS 25
3.6.3. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 26
3.6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 26
3.6.5. AUTORIZACION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS 27
3.6.6. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 27
3.6.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 28
3.6.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD 28
3.6.9. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES 29
3.6.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 29
3.6.11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) 29
3.6.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES 29
3.6.13. DOCUMENTOS DE PROPONENTES EXTRANJEROS 29
3.6.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 30
3.7. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (REQUISITOS HABILITANTES) 30
3.7.1. INDICE DE LIQUIDEZ 30
INDICE DE LIQUIDEZ 31
3.7.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 31
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 31
3.7.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES 31
3.7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 31
3.8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE) 32
3.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 32
3.10. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES 33
CAPITULO IV 33
EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO 33
4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION 33

4.2. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS..... 33
4.3. EVALUACION DE PROPUESTAS 33
4.4. FACTORES Y CRITERIOS PARA LA EVALUACION 33
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 33
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS..... 34
FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN. 35
4.4.2. FACTORES DE DESEMPATE 36
4.5 ADJUDICACION 37
4.6. ELIMINACION DE PROPUESTAS 37
4.7. DECLARACION DE DESIERTA 38
4.8. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO 38
4.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 39
CAPITULO V..... 39
CONDICIONES DEL CONTRATO..... 39
5.1. ADJUDICATARIO 39
5.2. CESIONES Y SUBCONTRATOS 39
5.3. PAGO DE IMPUESTOS..... 39
5.4. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO 40
5.5. LIQUIDACION DEL CONTRATO 40
5.6. LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO..... 40
5.7. MULTAS Y SANCIONES 40
5.8. PUBLICACION EN LA PAGINA WEB..... 40
ANEXO N°1 RADICACION PROPUESTA..... 42
ANEXO No 2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 44
ANEXO No. 3 CUADRO DE COSTOS..... 46
ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS 51
ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION 61
ANEXO No. 6 MINUTA DEL CONTRATO..... 63
ANEXO No. 7 RELACION DE EXPERIENCIA CERTIFICADA 76

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

INTRODUCCION

La Constitución Política de 1991 consagra en su artículo 2 lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 209 de la Norma Constitucional determina que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y que esta debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia y economía, enfatizando que es deber de las autoridades coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de la función administrativa. La Administración Municipal de Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios expresamente determinados por la Constitución Política, es por ello, que en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de la responsabilidad administrativa y de los mandatos que para tales fines se han dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se ha determinado el proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía como el idóneo para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo del Municipio, sancionado por el señor Alcalde para la vigencia 2020- 2023.

En virtud del principio de publicidad establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, El Municipio de Tuluá se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego definitivo de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

El Municipio de Tuluá agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante mensaje directo habilitado para el proceso por medio de la plataforma SECOP II o al correo electrónico: hacienda@tulua.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CAPITULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

A. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

B. Comunicaciones

Toda comunicación deberá presentarse mediante mensaje directo habilitado para el proceso por medio de la plataforma SECOP II.

C. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización,

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
de acuerdo con la normatividad aplicable (artículo 251 Código General del Proceso).

D. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

E. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de la entidad estatal, expedida por medio de un acto administrativo que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

Contratista: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad estatal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a la entidad estatal por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro del contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

1.2. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios previos adelantados por la entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II o la que haga sus veces y harán parte integrante del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

1.3. OBJETO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LAS JORNADAS DE CULTURA TRIBUTARIA DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA, FOMENTANDO EL PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

1.4. CLASIFICACION UNSPSC

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente forma:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	78102205	Servicios de entrega local de cartas y paquetes pequeños
2	82101500	Publicidad impresa
3	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
4	55121714	Pendones
5	82101501	Publicidad en vallas

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar como oferentes las personas naturales o jurídicas individualmente, en Consorcio o Unión Temporal inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumpla con todos los requisitos exigidos en este documento.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad, especialidad y grupos del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que se requieren para el desarrollo de la propuesta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía 270.20.3.098-2022 queda limitado a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca. En este orden de ideas, los posibles participantes deberán remitir mediante la plataforma del SECOP II y a través de mensaje la manifestación clara de participar en el presente proceso, adjuntando además la documentación que certifique su calidad de Mipyme domiciliada en el municipio de Tuluá; lo anterior, sin perjuicio de realizar el proceso de manifestación de interés mediante la plataforma como lo indica la guía para proveedores.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan y al presente proyecto pliego de condiciones. La modalidad de - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, toda vez que, el presupuesto oficial estimado es superior Al 10% de la menor cuantía de la entidad, esto es de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y adicionalmente el Decreto 1082 de 2015, que establece que la escogencia del contratista debe adelantarse mediante selección abreviada de menor cuantía.

PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1802 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, y lo señalado en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

1.7. DISTRIBUCION DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

1.7.1. Riesgo Previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

1.7.2. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, a criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
del Contrato.

1.7.3. Asignación del Riesgo: Es la distribución que hace la entidad, señalando el riesgo que deberá soportar total o parcialmente el contratista en el evento de la ocurrencia, asumiendo su costo

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA (EN UN PORCENTAJE DEL 100%):

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probab.	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El incumplimiento en llevar la información puede ocasionar retrasos en procesos de rentas	Atraso en los procesos de recaudo de ingresos	Raro	Moderado	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del	Falta de información, Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Raro	Mayor	Riesgo Alto

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

					contrato de Prestación de servicios.				
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demora en el pago oportuno	Improbable	Mayor	Riesgo Alto

				Impacto despues del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quien se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	raro	Medio	baja	baja

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	raro	Medio	baja	baja
3	Alta	Contratista	Realizar la revisión detallada de los documentos	raro	Medio	baja	baja

						Monitoreo y Revisión
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

3	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la realización del contrato se estima en la suma Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Tres Mil pesos M/cte ($272.273.000,oo). IVA incluido, con una duración de cuarenta y cinco (45) días amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal 841 del 25 de febrero de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.8.1. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará el valor del contrato así: El presupuesto estimado para la realización del contrato se estima en Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Tres Mil pesos M/cte ($272.273.000,oo).IVA incluido, los cuales serán cancelados en dos (2) pagos iguales, un (1) primer pago a los quince 15 días después del acta de inicio y un último pago al finalizar el contrato por valor de Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos pesos m/cte ($136.136.500,00) cada uno, previa presentación de informe detallado de las actividades realizadas con sus debidas evidencias, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales con una duración de cuarenta y cinco (45) días, desde la firma del acta de inicio, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.

1.9. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE TULUÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

1.10. VIGENCIA

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso de selección será de cuarenta y cinco (45) días del presente año, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

La liquidación del contrato se puede realizar de común acuerdo con el contratista dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado; o de la liquidación unilateral dentro de los dos (2) me siguientes, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para los tiempos administrativos se debe tener en cuenta los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. El perfeccionamiento se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.

1.11. CRONOGRAMA

Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones será publicado en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II de acuerdo a los tiempos establecidos en la plataforma.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

1. 12. MODIFICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso, según lo previsto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011

1.13. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas siguiendo en el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

1.14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Tuluá, cuando lo estime pertinente y necesario podrá prorrogar el plazo mediante acto administrativo motivado hasta en la mitad del inicialmente establecido y deberá publicarlo en el SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador y/o asesor según la ley y designado para tal fin por el Alcalde Municipal mediante Resolución 200-059.487 de 2019, Manual de Contratación de la entidad, dicho comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este pliego de condiciones y determinará un orden de elegibilidad.

El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir, que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Municipio de Tuluá podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio de Tuluá, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.15. NUMERO MINIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). Si se presentare solamente una oferta y ella satisface la evaluación y calificación establecida en este Pliego de Condiciones, se podrá llevar a cabo la adjudicación.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

1.16. COSTOS DE LA PREPARACION, CONFORMACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta, así como los correspondientes a las visitas que requiera a la zona objeto de los trabajos y sus alrededores. No se hará reconocimiento o pago de este valor en ningún evento.

1.17. AMPLIACION DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las adendas que se expidan se publicaran en el Portal Único de Contratación. La publicación de estas adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

1.18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adjudicará, mediante acto administrativo debidamente justificado.

1.19. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y un término de CINCO (05) días hábiles para su legalización, contados a partir de la suscripción del contrato (garantía única).

Se podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección, dentro del plazo establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicara a quien haya ocupado el segundo lugar y se procederá de

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
conformidad con lo establecido en el numeral 12, del Articulo 30, de la Ley 80 de 1993.

1.20. NATURALEZA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Prestación de Servicios.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Tuluá declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones

1.22. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de Tuluá asume ninguna responsabilidad.

1.23. INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

El Municipio de Tuluá se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.24. ANEXOS

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados en su totalidad por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones del presente proceso.

1.25. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.26. DOMICILIO

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

1.27. ACTOS DE CORRUPCION

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

"Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis
(126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

Artículo 453 C. P. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 244 C. P. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo con lo previsto a La Ley 1474 de 2011

1.28. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:
(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40
o
(1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

1.29. COMPROMISOS ANTICORRUPCION (Anexo No. 4)

1.30. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio de Tuluá.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

1.31. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente,

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.32. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por El MUNICIPIO.
- El Registro presupuestal.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

1.33. PRÓRROGA

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

1.34. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
otras, las siguientes:

- Cumplir el objeto del contrato, con las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución del contrato y subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El MUNICIPIO.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

- Ejecutar el objeto contratado con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

- El proponente debe presentar el análisis y costos de la elaboración e implementación del protocolo para evitar el contagio de COVID 19 en la ejecución del contrato con el programa de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19, con el diagrama del protocolo PAPSO, la no presentación o inadecuada estructuración del protocolo COVID-19 genera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
el rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica

1.35. GARANTIAS

El CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigente las siguientes garantías:

1.35.1. CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por cuantía equivalente al Diez (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y 4 meses más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de cuatro meses una vez entregado el objeto del contrato.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por cuantía equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato por el término del contrato y tres (3) años más.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por daños que se pudieren llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza; con una vigencia igual a su plazo.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE TULUÁ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE TULUÁ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE TULUÁ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación de este deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

1.36. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.
Arreglo directo:

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

1.37. ADJUDICACION

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
El municipio adjudicará el presente proceso de selección mediante acto debidamente motivado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

1.38. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación del proceso. Si dentro del plazo previsto en este pliego de condiciones no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, LA ALCALDIA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.39. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.40. MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación a los documentos de la Convocatoria o el aplazamiento de la fecha de cierre de la Convocatoria que el Municipio considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas enviadas a todos y cada uno de los interesados y publicadas en el portal único de contratación mínimo tres (3) día hábil antes de vencerse el plazo para la entrega de las propuestas.

Estas aclaraciones y modificaciones podrán formar parte del pliego de condiciones.

1.41. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección abreviada, le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas que rigen la materia.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
CAPITULO II

2. DOCUMENTOS

2.1. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.1. Estudios y documentos previos
2.1.2. Convocatoria pública
2.1.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2.1.4. Proyecto de pliegos de condiciones
2.1.5. Resolución de Apertura
2.1.6. Pliego de Condiciones
2.1.7. Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos y de revisión de asignación de los riesgos previsibles (si la hubiere)
2.1.8. Acta de Apertura y Recibo de Propuestas.
2.1.9. Acta de Audiencia y Aclaración de Pliego de Condiciones si las hay
2.1.10. Adendas
2.1.11. Acta de Cierre
2.1.12. Evaluaciones Jurídica – Financiera – Técnica – Administrativa y Operacional
2.1.13. Acta de la Audiencia pública de adjudicación
2.1.14. Resolución de Adjudicación o Resolución de Declaratoria Desierta
2.1.15. Propuestas

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego definitivo de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACION

La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación, deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no debe ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Tuluá el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

3.3. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y artículos 1, 2, 4, 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º de la ley 80 de 1993).

3.4. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía, acreditar ser proveedor de los bienes y servicios que se quieren adquirir, contar con registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde se demuestre que desarrolla actividades mercantiles iguales y/o similares al objeto a contratar y cumplir los demás requisitos habilitantes.

Si el proponente es persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

3.5. PERSONAS JURIDICAS

Las personas jurídicas nacionales: Deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal.

El objeto social de la persona jurídica deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

3.6. REQUISITOS DE CAPACIDAD

JURIDICA (Requisito Habilitante)

3.6.1 DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES

3.6.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTAS

Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

3.6.2.1. Idioma: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

3.6.2.2. Las propuestas deberán ser presentadas en su totalidad en la plataforma del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, previa certificación presentada por Colombia compra Eficiente, a través de la misma; la propuesta podrá ser recibida mediante correo electrónico hacienda@tulua.gov.co. El municipio de Tuluá, atenderá los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el protocolo para la indisponibilidad de la plataforma.

3.6.2.3. Las propuestas deberán ser presentadas a computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimaren necesaria para mayor claridad.

3.6.2.4. El impuesto al valor agregado IVA, deberá ser detallado en el precio de las propuestas, cuando este aplique. Si el proponente llegare a omitir la presentación del IVA por separado de los precios básicos, EL MUNICIPIO DE TULUA –SECRETARÍA DE HACIENDA – descartará estas propuestas

3.6.3. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO No.1)

El alcance de esta comunicación es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que las transcriba en su propuesta.

La carta de presentación debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original, no se aceptarán firmas de facsímil o imágenes fotocopiadas.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

3.6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con las prestaciones requeridas por el Municipio de Tuluá para el objeto de esta contratación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, esta exigencia aplica para las personas jurídicas que la integren.

Para el caso de las personas jurídicas cuyo registro de existencia y representación legal no corresponda a las Cámaras de Comercio, y el mismo no incluya la descripción detallada de su objeto social deberán aportar el certificado de la entidad competente y además adjuntar copia de los estatutos actualizados, certificados por el representante legal.

3.6.5. AUTORIZACION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano de dirección competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición no superior a la de entrega de requisitos habilitantes y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

3.6.6. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Garantía de seriedad, el oferente otorgara a favor del Municipio de Tuluá NIT: 891900272-1, una póliza de seguros como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, tipificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto en mención “Seriedad del ofrecimiento”, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, que se presente por un mismo proponente, con una vigencia de Noventa (90) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto, a saber:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

• De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada y el Municipio de Tuluá podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

• La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

3.6.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.
Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.
Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003, la Ley 1552 de 2012 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones.

Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Debe presentar la última planilla pagada con el timbre de la entidad recaudadora.

3.6.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

3.6.9. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Secretaría de Hacienda Municipal igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

3.6.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios, situación que será verificada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

3.6.11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EXPEDIDO EN LA VIGENCIA 2022

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos expuestos. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, el cual debe contener la actividad económica de conformidad con la resolución 139 de 2012.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

3.6.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La persona natural o jurídica nacional o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a presentar oferta para el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente.

Para efectos de verificación el certificado de Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido con una antelación máxima de 30 días anteriores al cierre del presente proceso. El proponente interesado en participar entre el presente proceso deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a diciembre 31 de 2020.

3.6.13. DOCUMENTOS DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior:

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del

cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.6.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. En ningún caso el Municipio podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.7. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (REQUISITOS HABILITANTES)

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme y vigente con corte a diciembre 31 de 2019; sin perjuicio de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

3.7.1. INDICE DE LIQUIDEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme y vigente; sin perjuicio de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y renovada en el 2021.

INDICE DE LIQUIDEZ

De acuerdo con el análisis del sector, el proponente deberá contar con un índice de liquidez mayor o igual a 10,0 el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes vigente a la fecha.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1 del manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

3.7.2. NIVEL ENDEUDAMIENTO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con el análisis del sector, el proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento menor o Igual a 0,30, el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1 del manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado en el

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
portal de Colombia Compra Eficiente.

3.7.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo con el análisis del sector, el proponente deberá contar con un indicador de razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 10 o indeterminado; el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes.

3.7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP, con corte al 31 de diciembre de 2020, renovación 2021 y deberá estar en firme a la fecha de presentación de las propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

• Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.06
• Rentabilidad del Activo será no inferior a 0.04 y siempre será menor o igual a la rentabilidad del patrimonio.

• El cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes con corte al 31 de diciembre de 2020, renovación 2021; y deberá estar en firme al momento de presentar la propuesta

3.8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia en contratos cuya cuantía sea equivalente a 274 SMLMV, esta verificación se realizará en mínimo dos (2) contratos ejecutados que se encuentre acreditado en el RUP y estar clasificado en al menos 3 de los códigos del clasificador mundial UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	78102205	Servicios de entrega local de cartas y paquetes pequeños

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

2	82101500	Publicidad impresa
3	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
4	55121714	Pendones
5	82101501	Publicidad en vallas

Nota: El proponente deberá presentar su RUP renovado 2021, con información al 31 de diciembre de 2020 o 2021 si ya renovó y se encuentra en firme la información.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

3.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesario para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. El Municipio de Tuluá de acuerdo con el cronograma señalado para el presente proceso de selección procederá a requerir a los proponentes los documentos que son subsanables para ser entregados dentro del término señalado so pena de ser rechazada la propuesta.

3.10. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso licitatorio de selección abreviada es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
CAPITULO IV

EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITE TECNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL y publicada en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

4.2. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

4.3. EVALUACION DE PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUA, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos de escogencia y la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Experiencia (E), Capacidad Financiera (Cf), Capacidad Organizacional (Co)

4.4. FACTORES Y CRITERIOS PARA LA EVALUACION

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la Licitación y la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b)** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en la Secretaría de Hacienda Municipal y publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUÀ, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos de escogencia y la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera,

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

Organizacional y la Experiencia.

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Precio	45
2	Calidad	45
2.2	Experiencia certificada (15)	
2.3	Experiencia equipo de trabajo (30)	
3	Apoyo a la industria colombiana	10
Total		**100**

PRECIO (25): El Municipio de Tuluá, asignará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo, pero con sujeción al pliego de condiciones. A las demás él les asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente formula**:**

FORMULA: <u>OFERTA MAS FAVORABLE * 25</u> = PUNTAJE OBTENIDO

OFERTA POR EVALUAR

El proponente deberá especificar el valor de la propuesta presentada, de acuerdo con el anexo de la invitación, de no presentarlo así la propuesta no se calificará

Experiencia certificada: El oferente deberá presentar mínimo un contrato, máximo dos contratos, celebrados durante la vigencia 2021, de haber realizado un proceso contractual cuyo objeto sea el apoyo logístico y publicidad impresa; este ítem se calificará de la siguiente manera:

Valor	Puntaje
0- 150.000.000	5
150.000.001 – 250.000.000	10
250.000.001 – en adelante	15

Experiencia equipo de trabajo: El oferente deberá presentar certificaciones del equipo de trabajo solicitado, se calificará de la siguiente manera:

Publicista:

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

Certificaciones de experiencia	Puntos
0-2	0
2-4	10
5-7	20
8 en adelante	30

Requisitos mínimos del personal:

Publicista: Sera el encargado de realizar la revisión y edición de los textos que serán impresos de acuerdo a la necesidad del presente estudio

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: (10) PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, se asignarán diez puntos a los Proponentes deberán certificar de manera clara y expresa Bienes o Servicios Nacionales

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos, públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de SU régimen de contratación, el contratante deberá tener en cuenta los siguientes criterios de desempate conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

4.5 ADJUDICACION

Para adjudicar el presente contrato, un oferente deberá como mínimo obtener 800 puntos en la ponderación matemática, de otro modo el proceso se declarará desierto. El Municipio de Tuluá adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado.

Se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del (los) contrato(s) se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Dicha adjudicación se hará mediante audiencia pública, que se

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098
notificará al (los) Proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se informará a los demás proponentes no favorecidos.

4.6. ELIMINACION DE PROPUESTAS

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

4.6.1 Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el Municipio de Tuluá requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o continuidad de la oferta en proceso.

4.6.2. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las calidades de participación, establecidos en el pliego de condiciones.

4.6.3. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

4.6.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, se eliminarán todas en las que aparezca el mismo proponente. Asimismo, cuando una misma persona natural o jurídica, se haya inscrito más de una vez, presentándose individualmente y a través de una forma asociativa para el mismo proceso.

4.6.5. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.

4.6.6. Cuando no se allegue la presentación de los documentos subsanables requeridos por parte del oferente, dentro del plazo otorgado por la Administración Municipal.

4.6.7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de condiciones.
4.6.8. Entrega extemporánea.

4.6.9. Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio del Comité de Evaluación con respecto de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

4.6.10. No cotizar el formulario completo.

4.6.11. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

4.6.12. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

4.7. DECLARACION DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE TULUA, podrá declarar en cualquier momento desierto la contratación directa cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.8. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la audiencia pública de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, el contratista publicará el contrato en un diario de amplia circulación en el Municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

El personal suministrado por el contratista para el cumplimiento del objeto de la presente contratación deberá ser permanente.

4.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

La propuesta deberá tener una vigencia no menor a 120 días calendario.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICATARIO

El Adjudicatario del Contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este pliego de condiciones recibe la denominación de CONTRATISTA.

5.2. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte de este, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE TULUÁ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción del suministro de dotación en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

5.3. PAGO DE IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

De acuerdo con las leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

1%	Retención en la Fuente
3 %	Imder (Tasa Prodeporte Municipal)
1 %	Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle
2 %	Estampilla Pro Univalle
0.5%	Estampilla Pro Cultura

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

0.5%	Estampilla Pro Uceva
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
19%	Retención del IVA Facturado
3%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Pro Universidad del Pacífico

5.4. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos: Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Supervisor del contrato.
Por disolución de la persona jurídica del contratista. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

5.5. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El Supervisor y el contratista procederán a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total del proyecto, previo cumplimiento de las obligaciones del contratista, presentación del acta final de recibo a satisfacción y acuerdo con el acto administrativo que ordene la terminación según disposiciones del MUNICIPIO DE TULUA.

5.6. LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:
Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de esta.

Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con la misma, o si la suscribiere, la objetare.

5.7. MULTAS Y SANCIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO DE TULUA podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, EL MUNICIPIO DE TULUA entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

5.8. PUBLICACION EN LA PAGINA WEB

El municipio de Tuluá publicará en el portal único de contratación los documentos relacionados con el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

jj

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO
Secretaria de Hacienda Municipal

Transcriptor: Yenni Parada
Reviso: Eliana Andrea Bedoya bueno/Alonso Betancur Chávez

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de selección abreviada 270.20.03.098 mediante selección abreviada de menor cuantía, y en caso de que nos sea adjudicada por el Municipio de Tuluá -SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo: Que ésta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo obligan a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos los documentos de la Invitación y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
Que conocemos y aceptamos la Forma de Pago estipulada en el pliego de condiciones.
Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos_____y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).
Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL y DOS COPIAS, cada una con _____(XX) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años.

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
Que el valor total de la propuesta es de ($_____) (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS) y esta discriminado así:

Que la vigencia de la propuesta es de_____días. (SE DEBERA INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C DE
ENTIDAD
NIT
DIRECCIÓN DE CORREO
TELEFAX (OBLIGATORIO)
CIUDAD (OBLIGATORIO)

_____

(FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

ANEXO No. 2

CUADRO DE COSTOS

PROPONENTE:_____NIT: _____
Nombre del Representante Legal:_____C.C: _____

Actividades	VALOR TOTAL
Entrega masiva de facturas de impuesto predial en la zona urbana y rural	
Elaboración de elementos publicitarios	
Logística para la atención de las jornadas de cultura de pronto pago	

El valor total de la propuesta con el IVA incluido del 19% es de:
_____ _____($)

Nota: El proponente deberá diligenciar completamente el presente cuadro y que las matrices aritméticas coincidan en cuanto a valor y tiempo de ejecución del contrato, a fin de ser calificado; en caso de no diligenciarlo completamente y de forma correcta, la propuesta será rechazada.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto del presente proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LAS JORNADAS DE CULTURA TRIBUTARIA DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA, FOMENTANDO EL PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ. Deberá contar con algunas especificaciones y con el fin de satisfacer las necesidades del municipio de Tuluá, deberán como contar con las siguientes especificaciones:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ENTREGA MASIVA DE FACTURAS DE IMPUESTO PREDIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL	Un (1) coordinador de proyecto Personal para servicio de entrega masiva de documento certificado Personal para planeación y enrute	
2	ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS	Impresión de afiches full color (ver especificaciones técnicas) Impresión volantes full color (ver especificaciones técnicas) Impresión, suministro e instalación pendones 2x1 metro, tipo araña. Elaboración e instalación pasacalles informativos al contribuyente.	
3	LOGÍSTICA PARA LA ATENCIÓN DE LAS JORNADAS DE CULTURA DE PRONTO PAGO	Contar con dos estaciones de café y agua, equipados con cafeteras, neveras de enfriamiento con sus respectivos mesones y mantelería acondicionado sobre mesones y mantelería, con suministro permanente en vasos desechables, para los contribuyentes que se acerquen (CAM y Plaza Cívica Boyacá) a realizar el pago de los impuestos. Personal atención a los clientes contribuyentes, información y suministro de bebidas CAM Plaza Cívica Suministro e instalación de dos carpas 6X 6	

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

		Suministro de sillas plásticas sin brazos Perifoneo zona urbana y rural plana (8 horas diarias) Equipo de sonido con capacidad para 50 personas en campo abierto de 10.000 vatios de salida, consola y equipo operativo Suministro tintas, cartuchos de impresoras.	

Nota: El proponente deberá diligenciar completamente el presente cuadro y anexar las especificaciones técnicas del material publicitario y elementos a utilizar.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

ANEXO No. 4

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
ALCALDE DE TULUA
Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento_____(nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE TULUA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al MUNICIPIO DE TULUA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 270.20.3.098

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de MUNICIPIO DE TULUA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la MUNICIPIO DE TULUA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)